

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004195

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE ZOOTECNIA  
Entregar a Sr(a) : BARRON LOPEZ JOSE ALBERTO  
Fecha : 25/11/2025  
Actividad Operativa : C1064 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Motivo : Adquisición de alimentos para consumo animal para las granjas de la Facultad de Zootecnia.  
SIGA Y SINADMOL. 12.100.01.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Classificador	Cantidad	Unidad Medida
080300010161	SUSTITUTO LACTEO PARA ANIMALES X 25 kg	2.3.1 1.1 2	40.00	UNIDAD
080300010261	MELAZA DE CAÑA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	2.3.1 1.1 2	10,000.00	KLG
080300010318	ACEITE DE SOYA	2.3.1 1.1 2	1,000.00	KLG
080300130060	SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL	2.3.1 1.1 2	200.00	KLG
080300140014	PRE MEZCLA DE VITAMINAS PARA ALIMENTACION ANIMAL	2.3.1 1.1 2	1,000.00	KLG
080300140017	CARBONATO DE CALCIO X 50 kg	2.3.1 1.1 2	780.00	UNIDAD
080300140027	ABSORVENTE DE MICOTOXINA X 25 kg	2.3.1 1.1 2	40.00	UNIDAD
080300140038	ADITIVO ANTIOXIDANTE EN POLVO PARA ANIMALES X 1.kg	2.3.1 1.1 2	20.00	UNIDAD
080300140039	INHIBIDOR DE MOHO PARA ALIMENTO	2.3.1 1.1 2	3,000.00	KLG
080300140046	ADITIVO PARA CONSUMO ANIMAL	2.3.1 1.1 2	100.00	KLG
080300140047	FOSFATO DICALCICO	2.3.1 1.1 2	10,000.00	KLG
080300140051	BICARBONATO DE SODIO AL 99% (ALIMENTO PARA ANIMALES)	2.3.1 1.1 2	700.00	KLG
080400110002	HARINA DE ALFALFA X 40 kg	2.3.1 1.1 2	125.00	UNIDAD
080400140004	POLVILLO DE ARROZ X 50 kg	2.3.1 1.1 2	100.00	UNIDAD
080400140018	HARINA DE SOYA (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 kg	2.3.1 1.1 2	80.00	UNIDAD
080400140029	SALVADO DE TRIGO (ALIMENTOS PARA ANIMALES)	2.3.1 1.1 2	15,000.00	KLG
080400140036	SEMITA DE TRIGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	2.3.1 1.1 2	10.00	TONELADA
080400140039	HARINILLA DE TRIGO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 kg	2.3.1 1.1 2	300.00	UNIDAD
090600040011	SEMOLA A GRANEL	2.3.1 1.1 2	13,000.00	KLG
090600040199	HARINA DE PESCADO X 50 kg	2.3.1 1.1 2	246.00	UNIDAD

INDICAR EN ESTE CUADRO EL AREA DE DESTINO DE LOS BIENES:

FECHA: 25/11/25

AREA DE DESTINO: 2

OTROS: \_\_\_\_\_

FIRMA: Diego

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

27 NOV. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 10:22

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004195

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE ZOOTECNIA  
Entregar a Sr(a) : BARRON LOPEZ JOSE ALBERTO  
Fecha : 25/11/2025  
Actividad Operativa : C1064 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Motivo : Adquisición de alimentos para consumo animal para las granjas de la Facultad de Zootecnia.  
SIGA Y SINADMOL: 12.100.01.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
092200010044	SAL DE COCINA	2.3.1.1.1.2	5,500.00	KLG

Firma del Solicitante

ing. EDGAR G. GÓMEZ AGUILAR  
Asistente Administrativo  
FACULTAD DE ZOOTECNIA



Firma Autorizada

Ph.D. José Alberto Barrón López  
DECANO  
FACULTAD DE ZOOTECNIA



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de alimentos para consumo animal para las granjas de la Facultad de Zootecnia.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir alimentos que permitirán el crecimiento y desarrollo de los animales de las granjas de la Facultad de Zootecnia.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	12.100.01.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1064 Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Edgar Gustavo Gómez Aguilar		
CORREO ELECTRÓNICO	gustavogomez@lamolina.edu.pe	CELULAR	987012712

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
1. CANTIDAD	40
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	Sustituto lácteo para animales - Suero de leche en polvo y concentrado proteico de soya, mínimo 35% de proteína cruda y mínimo 15% lactosa.
PRESENTACIÓN	Paquete x 25kg (total: 40 unidades*25kg=1000kg)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
2. CANTIDAD	10000
UNIDAD DE MEDIDA	kilogramo
CARACTERÍSTICAS	Melaza de caña (alimento para animales) - Humedad: 20-25% - Proteína: 5% - Color: café oscuro o verde brillante, uniforme. - Viscosidad: alta - Aflatoxinas: general <20 ppb (µg/kg)
PRESENTACIÓN	No aplica
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
3. CANTIDAD	1000
UNIDAD DE MEDIDA	Litros
CARACTERÍSTICAS	Aceite de soya - Materia grasa: 99-100%. - Color: amarillo claro a dorado. - Olor: característico sin rancidez. - Índice de peróxidos: < 10 meq/kg (ideal <5). - Densidad: 0.91-0.93 g/mL. - Acidez (como oleico): <1 %.
PRESENTACIÓN	-
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>4. CANTIDAD</b>	200
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
CARACTERÍSTICAS	Suplemento vitamínico mineral <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación: en polvo.</li> <li>- Color: beige</li> <li>- Olor: característico</li> <li>- Característica: para brindar apoyo nutricional en cerdos en la etapa de inicio (destete hasta los 70 días).</li> <li>- Contiene: vitamina (A, D, E, K, B12), tiamina, riboflavina, piridoxina, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, biotina, zinc inorgánico, cobre inorgánico, manganeso inorgánico, yodo inorgánico, selenio inorgánico, adinox P 2551.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>5. CANTIDAD</b>	1000
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
CARACTERÍSTICAS	Pre mezcla de vitaminas para alimentación animal (ligante o aglutinante) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado físico: Harina</li> <li>- Color: Uniforme, característico de los ingredientes utilizados, sin moho ni alteraciones.</li> <li>- Libre de: tierra, piedras, metales, plagas y otros contaminantes.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	-
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>6. CANTIDAD</b>	780
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	Carbonato de calcio x 50kg <ul style="list-style-type: none"> <li>- Granulometría de 200 - 300 MICRAS</li> <li>- Calcio 38.00 %</li> <li>- Libre de: tierra, piedras, metales, plagas y otros contaminantes.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	Paquete x 50 kg (total: 780 unidades*50kg=39000kg)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>7. CANTIDAD</b>	40
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	Absorbente de micotoxina <ul style="list-style-type: none"> <li>- Basado en moléculas de SILICOGLICIDOL, perteneciente a la familia de los tectosilicatos.</li> <li>- Captador de Micotoxina.</li> <li>- Estado físico: Harina.</li> <li>- Color: Uniforme, característico de los ingredientes utilizados.</li> <li>- Libre de: tierra, piedras, metales, plagas y otros contaminantes.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	Paquete x 25kg (total: 40 unidades*25kg=1000kg)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>8. CANTIDAD</b>	20
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	Aditivo antioxidante en polvo para animales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado físico: Harina</li> </ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Color: Uniforme, característico de los ingredientes utilizados, sin moho ni alteraciones.</li> <li>- Libre de: hongos, micotoxinas, tierra, piedras, metales, plagas y otros contaminantes.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	Paquete x 1kg (total: 20 unidades*1kg=20kg)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>9. CANTIDAD</b>	3000
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
CARACTERÍSTICAS	Inhibidor de moho para alimento <ul style="list-style-type: none"> <li>- Función: Inhibir el crecimiento de hongos y mohos en granos, harinas y alimentos balanceados.</li> <li>- Estado Físico: harina.</li> <li>- Color : Uniforme, característicos de los ingredientes utilizados.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	-
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>10. CANTIDAD</b>	100
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
CARACTERÍSTICAS	Aditivo para consumo animal <ul style="list-style-type: none"> <li>- Completo enzimático para alimento balanceado, que contiene: xilanasas, celulasa, proteasa, amilasa, betaglucanasa, fitasa, pectinasa y lipasa.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	Balde x 25kg
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>11. CANTIDAD</b>	10000
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
CARACTERÍSTICAS	Fosfato dicalcico <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contenido de fósforo (P): 18-18.5%.</li> <li>- Apariencia: Polvo fino.</li> <li>- Color: Blanco a ligeramente crema o gris claro.</li> <li>- Olor: Sin olor.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	-
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>12. CANTIDAD</b>	700
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
CARACTERÍSTICAS	Bicarbonato de sodio (alimento para animales) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pureza: ≥ 99%.</li> <li>- Apariencia: Polvo cristalino fino.</li> <li>- Color: Blanco.</li> <li>- Olor: Sin olor.</li> <li>- Solubilidad: Soluble en agua.</li> </ul>
PRESENTACIÓN	-
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>13. CANTIDAD</b>	125
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	Harina de alfalfa x 40kg
PRESENTACIÓN	Paquete x 40kg (Total: 125 unidades*40kg= 5000kg)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>14. CANTIDAD</b>	100
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	Polvillo de arroz - Humedad: mínimo 12%. - Proteína BS: mínimo 12%. - Color: Café claro a marrón, homogéneo. - Aflatoxinas: ≤ 20 ppb recomendado (µg/kg).
PRESENTACIÓN	Paquete x 50kg (Total: 100 unidades*50kg= 5000kg)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>15. CANTIDAD</b>	80
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	Harina de soya (alimento para animales) - Humedad: 10-12%. - Proteína (BS): mínimo 36%. - Extracto etéreo: 15-20%. - Color: Crema a marrón claro, homogéneo. - Granulometría: 90 % pasa malla 60. - Otros: Ausencia de hongos visibles, insectos o cuerpos extraños.
PRESENTACIÓN	Paquete x 50kg (Total: 80 unidades*50kg=4000kg)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>16. CANTIDAD</b>	15000
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
CARACTERÍSTICAS	Salvado de trigo (alimento para animales) - Humedad: Máximo 12%.
PRESENTACIÓN	-
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>17. CANTIDAD</b>	10
UNIDAD DE MEDIDA	Tonelada
CARACTERÍSTICAS	Semita de trigo (alimento para animales) - Humedad: Máximo 12%.
PRESENTACIÓN	-
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>18. CANTIDAD</b>	300
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	Harinilla de trigo (alimento para animales) - Humedad: Máximo 12%.
PRESENTACIÓN	Paquete x 50kg (Total: 300 unidades*50kg=15000kg)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>19. CANTIDAD</b>	13000
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	Sémola a granel - Color: Uniforme, característico de los ingredientes utilizados - Libre de: tierra, piedras, metales, plagas y otros contaminantes
PRESENTACIÓN	-
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>20. CANTIDAD</b>	246
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	Harina de pescado x 50kg - Humedad: 10%. - Proteína: mínimo 62%. - Color: uniforme sin grumos. - Olor: característico no rancio.
PRESENTACIÓN	Paquete x 50kg (Total: 246 unidades*50kg=12300kg)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
<b>21. CANTIDAD</b>	5500
UNIDAD DE MEDIDA	Kilogramo
CARACTERÍSTICAS	Sal de cocina - Apariencia: Cristales sólidos, granulares o en polvo. - Color: Blanco. - Olor: Sin olor. - Sabor: Salado.
PRESENTACIÓN	-
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	-
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA

4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	HORARIO DE ENTREGA	lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 07 (siete) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA		NO APLICA
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO		NO APLICA

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	UNIDAD OPERATIVA	PRODUCTO – ESPECIALIDAD DE ZOOTECNIA 12.100.01.00 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS UNICO PAGO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>																							
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																					
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE  La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																				
<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>																							
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>																	
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO APLICA	TRANSPORTE	NO APLICA	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA	VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA	SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA	GARANTÍA	NO APLICA
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO APLICA																
TRANSPORTE	NO APLICA																
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA																
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA																
VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA																
SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA																
GARANTÍA	NO APLICA																

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>					
9.	<table border="1"> <tr> <td>SEGUROS APLICABLES</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio</td> </tr> </table>	SEGUROS APLICABLES	NO APLICA	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio
SEGUROS APLICABLES	NO APLICA				
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio				





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>de las actividades a desarrollarse o conocerse directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
	GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p>







# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
  
**Ph. D. José Alberto Barrón López**  
Decano  
Facultad de Zootecnia

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento